



130

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

BUENOS AIRES, - 7 FEB 2008

VISTO el Expediente N° S01:0393447/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA, eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Créditos de Evolución", correspondiente al PLAN OPERATIVO ANUAL 2008, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 73 de fecha 27 de noviembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de CATAMARCA se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° determina que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento espe-

M.E.yP.
PROYECTO Nº
15720

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

cial, diferencial o de emergencia; y el Artículo 27, inciso a) establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio.

Que a través de la ejecución del Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Créditos de Evolución", se apoyará a la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA a reforzar los recursos del Fondo Rotatorio de Créditos de Evolución para atender los requerimientos de los productores para la campaña tabacalera 2008-2009, que implica desembolsos parciales acompañando el ciclo productivo.

Que al respecto el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA ha decidido promover el presente Proyecto, cuyo organismo ejecutor será el DEPARTAMENTO TABACO de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la citada provincia.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la citada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la

M.E.Y.P. PROYECTO Nº
15720



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



130

intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA, en el marco del PLAN OPERATIVO ANUAL 2008, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$1.881.000.-) destinado al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Créditos de Evolución".

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado al otorgamiento de créditos a los productores en las sucesivas etapas del ciclo productivo de la campaña 2008-2009.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será el DEPARTAMENTO TABACO de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA, dependiente del MINISTERIO

M.E.y.P.
PROYECTO Nº
15720

[Handwritten signature]



130

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

ARTICULO 5°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 6°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese efectivizado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PLAN OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Créditos de Evolución", por un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$1.881.000.-) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Respon-

M.E.Y.P. PROYECTO Nº 15720

X
y
C
A
H



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

sable a la Cuenta Corriente N° 46601279-05 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal CATAMARCA, cuyo titular es el DEPARTAMENTO TABACO de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

130


Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E.Y.P. PROYECTO N° 15720